



SESIÓN EXTRAORDINARIA NRO. 013-GADPVP-2026

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL DE VICTORIA DEL PORTETE**

Sra. María Eugenia Maldonado : Siendo las 14 horas del día 31 de agosto de 2026, vamos a dar inicio a la sesión extraordinaria convocada para esta fecha, sesión número 13. En cumplimiento al Art. 318 del COOTAD, señorita secretaria, proceda a dar lectura al orden del día.

Mgst. Yamilet Vásquez:

1. Constatación de quórum.
2. Instalación de la sesión ordinaria, a cargo de la señora Maria Eugenia Maldonado presidenta encargada del GAD Parroquial de Victoria del Portete.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Análisis del segundo debate y aprobación del del Reglamento para la elección de la Reina y Chola Victorenses 2026.
5. Clausura de la sesión.

PRIMERO: CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM

Vocal María Eugenia Maldonado: Presente
Vocal Miguel Vergara: Presente
Vocal Jennifer Campoverde: Presente
Vocal Xavier Mogrovejo: Presente
Vocal Manuel Pulla: Presente

Se constata el cuerpo colegiado. Continuamos con el orden del día.

**SEGUNDO: INSTALACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA A CARGO DE LA PRESIDENTA
ENCARGADA DEL GAD PARROQUIAL VICTORIA DEL PORTETE.**

Sra. Maria Eugenia Maldonado: Muy buenas tardes con todos, señores vocales. En cumplimiento del artículo 318 del COOTAD, y siendo el día y la hora señalados, doy por instalada y formalmente iniciada la presente sesión extraordinaria del GAD Parroquial Rural de Victoria del Portete.

En esta sesión trataremos como único punto la **revisión, análisis y aprobación del Reglamento para la Elección de la Chola Victorenses y la Reina de nuestra parroquia**. Sean todos cordialmente bienvenidos. Agradezco su presencia y participación, cuyos aportes serán importantes para la toma de decisiones en beneficio de nuestra parroquia.

Señorita secretaria, por favor, continúe con el siguiente punto del orden del día.

TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Sra. Maria Eugenia Maldonado: Al no haberse recibido ningún oficio por parte de ustedes, compañeros, y no existiendo documentación adicional que deba ser incorporada al presente punto, señorita secretaria, sírvase proceder con la votación correspondiente para la aprobación del orden del día.

Mgst. Yamilet Vásquez: Se procede a votación.

Vocal Manuel Pulla: Aprobado
Vocal Miguel Vergara: Aprobado
Vocal Xavier Mogrovejo: Aprobado
Vocal Jennifer Campoverde: Aprobado
Vocal Maria Eugenia Maldonado: Aprobado

Con cinco votos a favor, queda aprobado el punto número tres, lectura y aprobación del orden del día.

**CUARTO: ANÁLISIS DEL SEGUNDO DEBATE Y APROBACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA
ELECCIÓN DE LA REINA Y CHOLA VICTORENSES 2026**



45 **Sr. María Eugenia Maldonado:** Bueno, compañeros vocales, uno de los puntos a tratar es el reglamento para
46 la elección de la Reina y Chola Victorense 2026. Como acordamos en la sesión anterior, procederemos a revisar
47 cada artículo y plantear las observaciones que consideremos pertinentes, para posteriormente poner el
48 reglamento a votación para su aprobación.

49 **Sr. Xavier Mogrovejo:** Compañeros, quisiera hacer una observación sobre este punto. En años anteriores
50 tuvimos el caso de una participante que tuvo un buen desempeño y colaboró en varias actividades; sin embargo,
51 surgieron comentarios respecto a que era oriunda de otra parroquia y había residido fuera de Victoria del
52 Portete.

53 Considero que esto nos deja una reflexión sobre el requisito de vinculación con la parroquia. Pienso que
54 debemos establecer criterios claros, sin que sean demasiado restrictivos ni demasiado abiertos, para evitar
55 confusiones y fomentar la participación.

56 Por ello, considero importante escuchar también a los presidentes de las comunidades, conocer sus inquietudes
57 y recoger sus sugerencias sobre aspectos como la edad, la residencia y el vínculo con la parroquia, a fin de
58 definir requisitos que respondan a nuestra realidad.

59 **Sr. María Eugenia Maldonado:** Justamente, compañero Xavier Mogrovejo, el capítulo tres ya establece como
60 requisito ser oriunda o residente de la parroquia Victoria del Portete. Por ello, estamos revisando el Reglamento
61 para definir con mayor claridad qué entenderemos por oriunda, residente y qué tipo de vínculo con la parroquia
62 será válido. De igual manera, debemos precisar el respaldo que podrá otorgar una comunidad, organización o
63 familia para presentar a una candidata.

64 Respecto a los criterios de calificación, el artículo 16 ya establece la prohibición de cualquier forma de
65 discriminación, por lo que considero que ese aspecto se encuentra claramente contemplado. Nuestro trabajo
66 debe enfocarse en aquellos puntos que puedan generar diferentes interpretaciones y establecer criterios claros.
67 Podemos avanzar hoy con los aspectos que ya están definidos y, posteriormente, socializar el Reglamento con
68 los presidentes de las comunidades.

69 **Sr. Miguel Vergara:** Yo creo que ahora nos corresponde ajustar algunos puntos del reglamento de la Chola
70 y actualizar lo que corresponde a la Reina, porque hay varios aspectos que debemos modificar.

71 **Psic. Jennifer Campoverde:** Claro, yo también considero que hoy podemos avanzar y profundizar en todo lo
72 que sea posible. Mañana, con la reunión con las diferentes personas, si existe algo que aclarar o algún ajuste
73 que realizar, lo hacemos. La idea es tener el reglamento listo lo más pronto posible para poder compartirlo y
74 que los candidatos conozcan los requisitos y tengan el tiempo suficiente para prepararse.

75 **Sr. Xavier Mogrovejo:** Debemos recordar que este espacio busca representar y fortalecer nuestra cultura y
76 tradición, no que la Chola pase a formar parte del GAD como una obligación laboral.

77 Podemos establecer que, dentro de sus posibilidades y disponibilidad de tiempo, pueda apoyar, promocionar y
78 fortalecer actividades culturales o sociales. Pero si empezamos a exigirle una presencia permanente o
79 determinadas actividades, estaríamos limitando la participación, especialmente porque muchas tienen
80 responsabilidades laborales.

81 Lo que sí podríamos establecer claramente son ciertas prohibiciones, por ejemplo, que mientras ejerza como
82 Chola no pueda utilizar esta dignidad para participar como candidata en procesos políticos. Pero en lo demás,
83 creo que debemos mantenerlo como una participación voluntaria, respetando siempre su trabajo y su
84 disponibilidad.

85 **Sra. María Eugenia Maldonado:** Considero que ahora deberíamos buscar una figura que permita que esto se
86 enfoque como un proyecto social. Más que exigirles un plan de trabajo, podríamos pedirles que planteen
87 algunas actividades que les gustaría realizar durante su periodo.

88 De esta manera, nosotros como GAD podemos analizar esas propuestas y decir, en esto podemos apoyar, en
89 esto también, y así trabajar conjuntamente en beneficio de la comunidad.



- 90 **Sr. Xavier Mogrovejo:** Podríamos plantear que, durante los primeros 30 días de su periodo, nos puedan
91 presentar un plan de trabajo o un proyecto social que les gustaría desarrollar. No como una obligación, sino
92 como una propuesta que nos permita, como GAD, analizar en qué podemos contribuir y brindarles nuestro
93 apoyo.
- 94 **Sra. Maria Eugenia Maldonado:** Por favor, continuemos con la revisión del reglamento. Señorita secretaria,
95 por favor, dé lectura a un breve resumen de lo tratado en la sesión anterior y de los ajustes que se realizaron,
96 para continuar desde ese punto.
- 97 **Mgst. Yamilet Vasquez:** Nos habíamos quedado en los requisitos para la elección de la Chola. En cuanto a la
98 convocatoria, se había establecido que sería abierta y difundida por redes sociales, comunidades, barrios y
99 organizaciones sociales. En los requisitos de las candidatas, habíamos acordado eliminar la parte de “mantener
100 un vínculo reconocido con la parroquia”, dejando que puedan ser oriundas o residentes de Victoria del Portete.
101 También habíamos añadido, como respaldo para la candidatura, a una comunidad, barrio, organización de la
102 parroquia o familia.
- 103 **Sr. Xavier Mogrovejo:** Aquí considero que debemos analizar bien el tema de incluir a la familia como
104 respaldo, porque podría generar un poco de desorden con la representación de las comunidades. Por ejemplo,
105 si en una comunidad ya se eligió una representante y también permitimos que una familia presente directamente
106 a otra candidata, podríamos terminar teniendo dos representantes de un mismo sector. Creo que sería
107 importante definir bien este punto para evitar inconvenientes y mantener una organización clara entre las
108 comunidades y las candidatas.
- 109 **Sr. Miguel Vergara:** Justamente, lo que buscamos con este reglamento y con ampliar las opciones de
110 participación es que tengamos más candidatas. Sabemos que hay comunidades que no siempre quieren
111 presentar una representante, mientras que algunas familias sí tienen interés en participar.
- 112 Por eso, considero que no deberíamos limitar esa posibilidad. Si llegan dos candidatas de un mismo sector, una
113 respaldada por la comunidad y otra por una familia, el reglamento puede establecer claramente que ambas
114 opciones son válidas. La intención es abrir la participación, porque en los últimos años hemos tenido pocas
115 candidatas y no sería conveniente poner más limitaciones.
- 116 **Sr. Xavier Mogrovejo:** Yo entiendo que la intención es ampliar la participación y tener más candidatas, y
117 estoy de acuerdo con eso. Mi objeción es específicamente con incluir a la familia como una forma de respaldo.
- 118 Hay comunidades que hacen un esfuerzo, invierten recursos y preparan a una candidata para que las represente.
119 Entonces, no me parecería adecuado que posteriormente otra persona de esa misma comunidad pueda participar
120 directamente respaldada por su familia.
- 121 Por eso, considero que podríamos dejar como respaldo a la comunidad, barrio, asociación u otra organización
122 reconocida de la parroquia. De esa manera seguimos ampliando la participación, pero mantenemos también el
123 respeto a la representación de las comunidades.
- 124 **Mgst. Yamilet Vasquez:** Siguiendo con la revisión del reglamento en el Capítulo 3, artículo 6, se mantiene
125 lo establecido respecto a la demostración del conocimiento y valoración, por lo que ese aspecto no ha sufrido
126 ninguna modificación. De igual manera, se mantiene el requisito de haber presentado los documentos
127 requeridos dentro del plazo establecido en la convocatoria.
- 128 Ahora bien, dentro de la documentación requerida, específicamente en el artículo 7, se establece: “Certificado
129 o documento que acredite su residencia o vinculación con la parroquia y la planilla de servicios básicos, cuando
130 corresponda”.
- 131 **Sra. María Eugenia Maldonado:** Se había considerado inicialmente la presentación de un certificado de un
132 servicio básico, como agua o energía eléctrica. Sin embargo, se manifestó que este tipo de planillas podrían
133 obtenerse o presentarse sin que necesariamente constituyan una prueba suficiente de residencia efectiva en la
134 parroquia. Por tal motivo, se acordó que la planilla de un servicio básico no será considerada como documento
135 suficiente para acreditar este requisito.



136 **Mgst. Yamilet Vasquez:** Las inscripciones se realizarán en las fechas y lugares determinados en la
137 convocatoria oficial previamente realizada.

138 **Sra. María Eugenia Maldonado:** Las inscripciones se receptorán hasta el **18 de septiembre**, en las oficinas
139 del GAD, conforme a lo establecido en la convocatoria oficial. Una vez concluido el período de inscripción,
140 se desarrollará la etapa de preparación y capacitación de los participantes. En consecuencia, se deberá realizar
141 la modificación correspondiente en el cronograma y en los documentos oficiales, a fin de que las fechas
142 establecidas guarden concordancia con lo acordado.

143 **Mgst. Yamilet Vasquez:** En el Capítulo 5, correspondiente al Jurado Calificador, considero que este deberá
144 estar integrado por un número impar de personas, preferentemente con conocimientos y experiencia en cultura,
145 identidad, tradiciones, historia, gestión comunitaria o áreas relacionadas. Asimismo, considero importante que
146 los miembros del jurado actúen con imparcialidad, transparencia y respeto hacia todas las participantes.

147 En cuanto a sus responsabilidades e inhabilidades, considero que no podrán formar parte del jurado quienes
148 tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con alguna de las candidatas,
149 ni quienes tengan un interés directo en el resultado del concurso.

150 **Sr. Miguel Vergara:** Las actividades de elección deberán estar orientadas principalmente a la valoración de
151 la identidad cultural y personal de las participantes, así como al reconocimiento de su vínculo con la parroquia.

152 **Mgst. Yamilet Vasquez:** Las actividades de elección deberán estar especialmente orientadas a la valoración
153 de la identidad cultural de Victoria del Portete y sus tradiciones, sin centrarse únicamente en criterios de
154 belleza. El proceso de elección podrá comprender:

- 155 a) La presentación y reseña personal de la candidata
- 156 b) Desfile o presentación en traje típico, conocimiento de la historia, cultura, tradiciones y costumbres
157 de Victoria del Portete
- 158 c) Exposición sobre el papel de la mujer en la comunidad
- 159 d) Presentación de una propuesta social, cultural o comunitaria, y entrevista o preguntas formuladas por
160 el jurado.

161 La Comisión Organizadora establecerá previamente una matriz de calificación, en la cual se determinarán los
162 criterios, componentes y puntajes correspondientes para la evaluación de las candidatas.

163 Se recomienda la siguiente ponderación para la evaluación de las participantes, considerando aspectos
164 relacionados con la identidad cultural, el conocimiento de la parroquia y sus tradiciones, así como su
165 desenvolvimiento y compromiso comunitario:

- 166 1. Identidad y conocimiento cultural: 25 puntos.
- 167 2. Presentación y conocimiento del traje típico: 20 puntos.
- 168 3. Expresión oral y desenvolvimiento: 20 puntos.
- 169 4. Propuesta social, cultural o comunitaria: 20 puntos.
- 170 5. Conocimiento de la parroquia y sus tradiciones: 15 puntos.
- 171 **Total: 100 puntos.**

172 **Sr. Xavier Mogrovejo:** En el artículo 4, sobre de la comisión organizadora, sería. El Gobierno Autónomo
173 Descentralizado Parroquial Rural de Victoria del Portete conformará una Comisión Organizadora encargada
174 de coordinar y garantizar el adecuado desarrollo del proceso de elección.

175 La Comisión Organizadora estará integrada por los miembros de la **Comisión Social del GAD Parroquial,**
176 **conjuntamente con los vocales**, quienes serán responsables de la planificación, coordinación, seguimiento y
177 ejecución de las actividades relacionadas con el proceso de elección.

178 **Mgst. Yamilet Vasquez:** En el artículo 16, **Prohibición de criterios discriminatorios.** La calificación no
179 podrá basarse en el color de piel, contextura corporal, condición económica, estado civil, maternidad,
180 discapacidad o apariencia física de las participantes.



181 **Sr. Xavier Mogrovejo:** Aquí deberíamos, eliminar la parte de apariencia física y dejarle únicamente lo de
182 discapacidad.

183 **Mgst. Yamilet Vasquez:** En el capítulo 7, sobre la proclamación. La candidata que obtenga el mayor puntaje
184 será proclamada **Chola de la Parroquia Victoria del Portete 2026.**

185 La candidata que obtenga la segunda y tercera puntuación podrán, de considerarlo pertinente la Comisión
186 Organizadora, ser reconocidas como Representantes Culturales de la Parroquia Victoria del Portete, en
187 atención a su participación y aporte a la promoción de la identidad y tradiciones parroquiales.

188 La candidata electa como **Chola Victoreense 2026** será considerada representante cultural de la parroquia
189 durante el período correspondiente a su elección y tendrá las consideraciones y el respeto que merece dicha
190 dignidad en los actos oficiales, culturales y comunitarios de la parroquia.

191 La **Chola Victoreense 2026** deberá utilizar, en los actos oficiales y culturales que así lo requieran, la vestimenta
192 tradicional representativa de la identidad cultural de la parroquia. La vestimenta deberá ser utilizada con
193 respeto, procurando conservar sus características tradicionales.

194 La **Chola Victoreense 2026** participará, cuando sea convocada, en las fiestas de Parroquialización, fiestas
195 religiosas y culturales, ferias y eventos comunitarios, actividades de promoción turística y cultural, actos
196 oficiales del GAD Parroquial, así como en actividades interculturales y de integración comunitaria.

197 **Sr. Xavier Mogrovejo:** también recordemos que se acordó incorporar como requisito que la candidata no
198 participe en procesos de elección de carácter político mientras ejerza el período de gestión como Chola
199 Victoreense 2026.

200 Así mismo, dentro de la documentación requerida una declaración juramentada de la candidata, mediante la
201 cual manifieste que no se encuentra inscrita como candidata en ningún proceso de elección popular y que,
202 durante el período de su gestión como Chola Victoreense o Reina, no participará como candidata en procesos
203 de elección popular.

204 **Sra. María Eugenia Maldonado:** Yo opino que dentro de la documentación requerida una declaración
205 juramentada de la candidata, elaborada por el GAD Parroquial para su suscripción, en la que manifieste que
206 no se encuentra inscrita ni pertenece a ninguna candidatura de elección popular. En caso de resultar electa
207 como Chola Victoreense 2026, no podrá participar como candidata en procesos de elección popular durante su
208 período de gestión.

209 **Mgst. Yamilet Vasquez:** El GAD Parroquial, dentro de sus competencias y disponibilidad presupuestaria,
210 brindará el apoyo necesario para la participación de la Chola Victoreense en actividades culturales y sociales,
211 pudiendo gestionar además el apoyo de instituciones, organizaciones, comunidades y otros actores.

212 **Sr. Xavier Mogrovejo:** Aquí punto importante que nos falta es por qué está siendo electa, sería que el GAD
213 Parroquial garantizará y apoyará la participación de la **Chola Victoreense 2026** como representante de la
214 parroquia en la elección de la **Cholita Cuencana**, así como en los actos y actividades para los cuales sea
215 convocada en representación del GAD Parroquial.

216 **Mgst. Yamilet Vasquez:** Se revisó el **Capítulo 10**, correspondiente a los derechos y obligaciones de la Chola
217 Victoreense, acordándose mantener como derechos el reconocimiento público, la participación en actos oficiales
218 y culturales, el acompañamiento del GAD Parroquial, su reconocimiento como representante cultural y la
219 entrega de distintivos.

220 Como obligaciones, se estableció representar dignamente a la parroquia, promover y respetar su cultura y
221 tradiciones, mantener una conducta adecuada, participar responsablemente en las actividades para las que sea
222 convocada, fomentar valores de solidaridad e integración comunitaria y cumplir, en la medida de sus
223 posibilidades y con apoyo institucional, las actividades previstas en su plan de gestión.



- 224 **Sr. Xavier Mogrovejo:** Se acordó incorporar como obligación que, dentro de los primeros 30 días posteriores
225 a su elección, la Chola Victorenses presente su proyecto de actividades para el período de gestión, a fin de
226 contar con el debido respaldo y coordinación del GAD Parroquial.
- 227 **Mgst. Yamilet Vasquez:** la dignidad de **Chola de Victoria del Portete** tendrá una duración de un año hasta
228 la proclamación de la siguiente representante.
- 229 **Sr. Miguel Vergara:** Establecer que el período de gestión de la **Chola de Victoria del Portete** iniciará desde
230 su proclamación y culminará con la siguiente convocatoria para la elección, salvo que el GAD Parroquial
231 establezca un período diferente en la convocatoria correspondiente.
- 232 **Mgst. Yamilet Vasquez:** Una vez concluido su período de gestión, la Chola saliente entregará los distintivos
233 oficiales a la nueva representante durante el acto de proclamación y coronación correspondiente.
- 234 Las dudas que se presenten en la aplicación del reglamento serán resueltas por el GAD Parroquial de Victoria
235 del Portete, observando la normativa legal vigente y los principios de igualdad, participación, transparencia,
236 respeto e interculturalidad.
- 237 **Sr. Xavier Mogrovejo:** Señaló que el reglamento no contempla actualmente la premiación ni los
238 reconocimientos para las participantes. Consideramos necesario definir este aspecto previamente,
239 estableciendo qué premios o incentivos otorgará el GAD Parroquial a la Chola Victorenses y, de ser el caso, a
240 las demás participantes.
- 241 **Sr. Miguel Vergara:** Como parte de la premiación, la **Chola de Victoria del Portete** recibirá la banda y la
242 vestimenta tradicional correspondiente, mientras que la **Reina de Victoria del Portete** recibirá la corona como
243 distintivo de su dignidad.
- 244 **Psic. Jennifer Campoverde:** Consideró que los premios adicionales pueden variar de acuerdo con la
245 administración, la planificación y la disponibilidad presupuestaria de cada período. Por ello, se acordó
246 establecer en el reglamento únicamente los distintivos correspondientes a cada dignidad, dejando la posibilidad
247 de gestionar otros reconocimientos o incentivos de acuerdo con las posibilidades del GAD Parroquial.
- 248 **Sr. Xavier Mogrovejo:** Se manifestó que el tema de la premiación será uno de los primeros aspectos que
249 consultarán los presidentes comunitarios, en la socialización por lo que considero dejar establecido en el
250 reglamento qué reconocimientos corresponden a cada dignidad y qué otros incentivos podrán gestionarse de
251 acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, todo sería dependiendo de los líderes comunitarios.
- 252 **Sra. Maria Eugenia Maldonado:** Se acordó esperar a la socialización con los líderes comunitarios para
253 recoger sus observaciones y aportes respecto a los reglamentos. Se dejó constancia de que los reglamentos para
254 la elección de **Chola de Victoria del Portete** y **Reina de Victoria del Portete** serán elaborados y aprobados
255 de manera individual.
- 256 **Sr. Xavier Mogrovejo:** Entonces deberíamos únicamente cambiar la denominación de “**Chola**” por “**Reina**”
257 en el reglamento correspondiente, considerando que se elaborarán dos reglamentos individuales, uno para cada
258 elección, manteniendo las mismas condiciones y lineamientos establecidos en el reglamento de la Chola, con
259 las adecuaciones propias de cada dignidad.
- 260 **Sra. María Eugenia Maldonado:** El tiempo destinado para cada presentación será de **cinco minutos**,
261 aplicable a todos los componentes de evaluación, a fin de garantizar igualdad de condiciones entre las
262 participantes y evitar que la duración de las presentaciones dependa del número de personas que las
263 acompañen.
- 264 Entonces, compañeros, eso sería respecto al Reglamento de la Reina y de la Chola. Por favor, señorita
265 secretaria, proceda a dar lectura al siguiente punto del orden del día.
- 266 **Mgst. Yamilet Vasquez:** se procede con la votación para la aprobación del reglamento de la reina y chola
267 victorenses.



268 **Vocal Manuel Pulla:** Aprobado
269 **Vocal Miguel Vergara:** Aprobado
270 **Vocal Xavier Mogrovejo:** Aprobado
271 **Vocal Jennifer Campoverde:** Aprobado
272 **Vocal Maria Eugenia Maldonado:** Aprobado

273 Con cinco votos a favor, queda aprobado el punto número cuatro: **aprobación del reglamento para la elección**
274 **de la reina y chola victoreense”.**

275 **NOVENO: CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

276 **Sra. Maria Eugenia Maldonado:** Siendo las 15h53, y una vez tratados y analizados los puntos establecidos
277 en el orden del día, se da por concluida la presente sesión extraordinaria.

278 Expreso mi sincero agradecimiento a los compañeros vocales por su asistencia, participación, criterios y
279 aportes durante la revisión y análisis del Reglamento para la Elección de la Reina y Chola Victoreense 2026.

280 Los aportes y acuerdos alcanzados permitirán establecer lineamientos claros para el desarrollo de este proceso,
281 procurando que se lleve a cabo de manera organizada, transparente y en beneficio de nuestra parroquia.
282 Agradezco a todos por su compromiso, predisposición y trabajo conjunto.

283 Para constancia, firman la señora Presidenta y la señorita Secretaria-Tesorera, quien certifica.

284

285

286

287


Sra. María Eugenia Maldonado
PRESIDENTA (E) DEL GADPVP


Mgst. Yamilet Vásquez
SECRETARIA - TESORERA

